



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 134-2017**

Lima, 10 JUL. 2017

VISTO, los Memorándums N° 175-2017/DPI y N° 176-2017/DPI del 28 de junio de 2017, el Acta de la Sesión de Comité de Capacitación de PROINVERSIÓN del 28 de junio de 2017, el Memorándum N° 2-2017/DPP del 6 de julio de 2017 y el Informe Legal N° 197-2017/OAJ del 10 de julio de 2017;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al numeral 37.1 del artículo 37° del Decreto Legislativo 1224, Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, PROINVERSIÓN es el organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, encargado de diseñar, conducir y concluir procesos de promoción de la inversión privada mediante la modalidad de Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, bajo el ámbito de su competencia;

Que, mediante Memorándums N° 175-2017/DPI y N° 176-2017/DPI del 28 de junio de 2017, se puso a consideración del Comité de Capacitación de PROINVERSIÓN la participación de la señorita María Soledad Balbín Francia y del señor Fernando Martín León Ramírez, especialistas técnicos de la Dirección de Portafolio de Proyecto, en el seminario para funcionarios de Administración Integral de Transporte para países de América Latina del año 2017, a realizarse en la ciudad de Chengdu, República Popular China, del 14 de julio al 3 de agosto de 2017; con licencia con goce de haber del 11 de julio al 4 de agosto de 2017;

Que, mediante Acta de la Sesión de Comité de Capacitación de PROINVERSIÓN del 28 de junio de 2017, se acordó aprobar la participación de los referidos servidores en el citado seminario, así como la licencia con goce de haber del 11 de julio al 4 de agosto de 2017;

Que, mediante Memorándum N° 2-2017/DPP, la Dirección de Portafolio de Proyecto pone en conocimiento de la Oficina de Administración, la carta cursada por la Oficina Económica y Comercial de la Embajada China, en la que comunica la aceptación de la participación



de la señorita María Soledad Balbín Francia y del señor Fernando Martín León Ramírez al referido seminario; indicando asimismo que dicha Oficina asumirá los gastos de pasajes y viáticos derivados del evento, en tanto dure el viaje de los mencionados servidores, no irrogando en consecuencia gastos a PROINVERSIÓN;

Que, el objetivo del seminario es responder a las necesidades de la región de América Latina y el Caribe, aprendiendo de la experiencia China en relación a los sistemas de transporte intermodal con énfasis en sistemas ferroviarios;

Que, el artículo 29 del Texto Único Ordenado del Reglamento Interno de Trabajo de PROINVERSIÓN, aprobado por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 089-2016, establece que la licencia es la autorización para no asistir al centro de trabajo por uno o más días, pudiendo ser concedida con o sin goce de haber. Asimismo, el literal a) del artículo 38 señala que las licencias con goce de haber no reguladas en el artículo 30 de dicho reglamento, serán aprobadas en todos los casos por el Director Ejecutivo, quien emitirá el acto administrativo correspondiente;

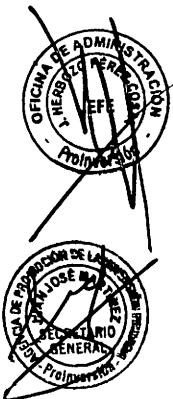
Que, en ese contexto la licencia con goce de haber a la señorita María Soledad Balbín Francia y al señor Fernando Martín León Ramírez, del 11 de julio al 4 de agosto de 2017, se encuentra acorde a lo dispuesto en la Directiva N° 004-2014-PROINVERSIÓN – “Directiva de Capacitación”;

Que, mediante Informe Legal N° 197-2017/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que la participación de los citados servidores de PROINVERSIÓN en el mencionado seminario, se enmarca en lo dispuesto por el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, sobre la autorización de viajes que no ocasionen gastos al Estado, por lo que resulta viable autorizar el viaje en mención;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por los Decretos Supremos N° 005-2006-PCM y N° 056-2013-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF; y las Directivas N° 002-2014-PROINVERSIÓN y Directiva N° 004-2014-PROINVERSIÓN.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señorita María Soledad Balbín Francia y del señor Fernando Martín León Ramírez, especialistas técnicos de la Dirección de Portafolio de Proyecto de PROINVERSIÓN, del 11 de julio al 4 de agosto de 2017, a la ciudad de Chengdu, República Popular



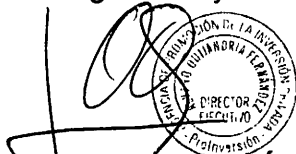
China, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución; quienes en el plazo de quince (15) días calendario contados a partir de su retorno al país, deberán presentar un informe a la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN, describiendo las actividades desarrolladas en el viaje.

Artículo 2.- Aprobar la licencia con goce de haber a favor de la señorita María Soledad Balbín Francia y del señor Fernando Martín León Ramírez, del 11 de julio al 4 de agosto de 2017.

Artículo 3.- Los gastos derivados de los pasajes aéreos y viáticos de los mencionados servidores, serán cubiertos por la Oficina Económica y Comercial de la Embajada China, no irrogando gastos a la institución.

Artículo 4.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



ÁLVARO QUIJANDRÍA FERNÁNDEZ
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN

